

22 AGO 2016



Judith V. Ruiz Sierra
DIRECTORA

Resolución Jefatural No. 163 -2016-AGN/J

Lima, 22 AGO 2016

VISTOS, el Oficio N° 268-2016-MDL/SG de fecha 18 de abril del 2016 remitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Lince y el Informe N° 27-2016-AGN-DNDAI-DNA/RCP; de fecha 6 de junio del 2016, emitido por la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel; así como, velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J; de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el literal f) del artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,
22 AGO 2016
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
Judith V. Ruiz Sierra
DIRECTORA

Que, la **Resolución Jefatural N° 339-2013-AGN/J**; de fecha 12 de agosto del 2013, aprobó la Directiva N° 001-2013-AGN-DNDAAI "Procedimientos Técnico – Archivísticos para Municipalidades", siendo esta Directiva un instrumento de gestión archivística que tiene por objetivo uniformizar los procedimientos técnico archivísticos en las Municipalidades a nivel nacional, que detalla; entre otros, en su numeral 5.3 el proceso técnico archivístico correspondiente al Procedimiento de Eliminación de Documentos;

Que, a través del **Oficio N° 268-2016-MDL/SG**; de fecha 18 de abril del 2016, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Lince solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos; adjuntando con tal fin el **Acta N° 03 de fecha 31 de marzo del 2016**; así como, el Inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante **Informe N° 27-2016-AGN-DNDAAI-DNA/RCP**; de fecha 6 de junio del 2016, y que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a **4.35 metros lineales** aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo **1996 – 2008**, recomendando elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos en **Sesión de fecha 22 de julio del 2016**; visto el **Informe N° 27-2016-AGN-DNDAAI-DNA/RCP**, aprobó la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la eliminación de documentos de la **Municipalidad Distrital de Lince**; declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, correspondientes al **periodo 1996 – 2008**, cuya cantidad total asciende a **4.35 metros lineales aproximadamente**, según su Inventario en el siguiente detalle:

SUBGERENCIA DE RENTAS

- Padrones	1996 – 2008	Originales y Copias
- Listado de Recibos	1998 – 2003	Originales y Copias
- Estado de Cuentas	2003	Originales
- Reportes	2004	Originales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Lince, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista.
Lima,

22 AGO 2016

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Judith V. Ruiz Sierra
DIRECTORA





Resolución Jefatural No. 163

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa coordine con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio la ejecución del recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe), siendo responsable el Área de Informática.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

[Signature]
Lc. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima, 22 AGO 2016

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
[Signature]
Judith V. Ruiz Sierra
DIRECTORA